

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS446/8

5 de septiembre de 2012

(12-4772)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 31 de agosto de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Argentina, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por México en el asunto *Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías*, distribuida a los Miembros el 29 de agosto de 2012 (WT/DS446/1). He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de notificar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en estas consultas. Estas se refieren a determinadas medidas relativas a la importación de mercancías en la Argentina con respecto a las cuales los Estados Unidos también han solicitado la celebración de consultas (WT/DS444/1). Las mercancías estadounidenses representan una parte sustancial de las importaciones de la Argentina¹, y las medidas de la Argentina afectan prácticamente a todas las mercancías importadas en la Argentina.

¹ De 2009 a 2011, el valor anual medio de las importaciones argentinas procedentes de los Estados Unidos fue de 6.400 millones de dólares EE.UU., lo que representa aproximadamente el 12 por ciento de las importaciones argentinas durante ese período.